

Documento de referencia	RCF	Fecha	08/04/2020
Localización dentro del documento			
LIBRO TERCERO. CIRCULACIÓN Capítulo 3 Trabajos y pruebas Sección 5. Trabajos en las instalaciones de seguridad 3.3.5.3. Utilización de instalaciones afectadas por trabajos			

3.3.5.3. Utilización de instalaciones afectadas por trabajos - por parte del Encargado de trabajos

Consulta

Cuando el Responsable de circulación. requiere la utilización de una instalación afectada por trabajos, para la circulación de un tren o maniobra, el R.C.F. regula el procedimiento mediante los telefonemas L3.18 (TIS3) y L3.19 (TIS4). En cambio cuando es el Encargado de trabajos el que requiere al Responsable de circulación para que actúe sobre una instalación afectada por trabajos. ¿Cuál sería la forma de proceder, teniendo en cuenta que el artículo 3.3.5.2. *Establecimiento (trabajos en IISS) del RCF*, indica en el punto 3 que tanto el Responsable de circulación que tiene a su cargo la instalación como el de la Banda de Regulación del P.M. deben considerarla fuera de servicio?.

Respuesta

Sobre estas actuaciones no reguladas en el RCF, cabría la posibilidad de su desarrollo dentro del SGSC de Adif. No obstante de manera puntual y totalmente coordinada: El Encargado de trabajos o Piloto de seguridad habilitado para concertarlos, podrá en un momento dado solicitar verbalmente la colaboración del Responsable de circulación que tenga a su cargo la instalación, quien en la medida de sus posibilidades deberá colaborar con éste, sobre la instalación afectada por trabajos.

Fecha de Cierre : 03/07/2020